



**UNAP**

UNIVERSIDAD  
**LICENCIADA**  
RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD

Lima, 1 de febrero de 2019

**Facultad de Enfermería**

**RESOLUCION DECANAL N° 451-2025-FE-UNAP**

Iquitos, 24 de Julio del 2025

-1-

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA**

**VISTO:**

El Oficio N° 128-2025-UNAP-FE-EPE, de fecha 18 de julio del 2025, presentado por la Dra. Rossana Torres Silva, Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, mediante el cual solicita la adecuación curricular de los estudiantes que se acogen al plan de estudios 2025 para el semestre académico 2025-II, conforme a la Resolución del Consejo Universitario N° 055-2025-CU-UNAP;

Así como la reunión de trabajo del 17 de julio del 2025, sostenida con la Lic. Adm. Ruth Cárdenas Saldaña, Jefa de la Oficina de Registro y Servicios Académicos, en la que se revisaron los historiales académicos de los estudiantes que se acogen al plan de estudios 2025, con el objetivo de regularizar sus matrículas para el segundo semestre académico del presente año.

**CONSIDERANDO:**

Que, la estudiante **SMITH VIVIAN RAMIREZ DIAZ**, con código de matrícula 22419037, ha solicitado formalmente su adecuación curricular del Plan de Estudios 2015 al Plan de Estudios 2025, acogiéndose a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Universitario N° 055-2025-CU-UNAP;

Que, de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, es competencia del Decanato autorizar las adecuaciones curriculares requeridas por los estudiantes que se incorporan a un nuevo plan de estudios;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la adecuación curricular en la Carrera Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a favor de la estudiante **SMITH VIVIAN RAMIREZ DIAZ (código 22419037)**, quien se actualiza del Plan Curricular 2015 al Plan Curricular 2025, con la finalidad de regularizar su matrícula para el semestre académico 2025-II.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer la equivalencia de asignaturas conforme al siguiente detalle:

PLAN CURRICULAR 2015				PLAN CURRICULAR 2025			
CÓDIGO	CURSO VIGENTE	CRÉDITOS	NOTA	CÓDIGO	CURSO EQUIVALENTE	CRÉDITOS	NOTA
051B10001	LENGUAJE, REDACCIÓN Y ORATORIA	4	15	051C10002	COMUNICACIÓN	4	15
051B10002	MATEMATICA	4	11	051C10004	RAZONAMIENTO LÓGICO Y MATEMÁTICO	3	11
051B10008	FILOSOFÍA Y EPISTEMOLOGÍA	3	13	051C10012	FILOSOFÍA Y EPISTEMOLOGÍA	2	13
051B10004	DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS	3	15	051C10011	DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS	3	15
051B10003	INGLÉS BÁSICO 1	2	15	051C10003	INGLÉS 1	3	15
051B10010	BIOLOGÍA GENERAL	4	12	051C10001	BIOLOGÍA GENERAL	3	12
051B10009	MORFOFISIOLOGÍA 1	5	12	051C10006	ANATOMÍA HUMANA	4	12



# UNAP

UNIVERSIDAD  
**LICENCIADA**  
RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD

Lima, 1 de febrero de 2019  
Facultad de Enfermería

## RESOLUCION DECANAL N° 451-2025-FE-UNAP

Iquitos, 24 de Julio del 2025

-2-

PLAN CURRICULAR 2015				PLAN CURRICULAR 2025			
CÓDIGO	CURSO VIGENTE	CRÉDITOS	NOTA	CÓDIGO	CURSO EQUIVALENTE	CRÉDITOS	NOTA
051B10006	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	3	11	051C10005	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	3	11
051B10005	REALIDAD NACIONAL Y DESARROLLO REGIONAL AMAZÓNICO	4	15	051C10010	REALIDAD NACIONAL Y DESARROLLO REGIONAL AMAZÓNICO	3	15
051B10012	PSICOLOGÍA	4	11	051C10024	PSICOLOGÍA	3	11
051B10015	ENFERMERÍA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA 1	10	12	051C10019	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA 1	6	12
051B10016	BIOQUÍMICA	3	13	051C10018	BIOQUÍMICA	3	13
051B9080	ACTIVIDAD I: NATACIÓN	1	17	051C9080	ACTIVIDAD I: NATACIÓN	1	17
051B9110	ACTIVIDAD III: VOLEYBOL	1	14	051C9110	ACTIVIDAD III: VOLEYBOL	1	14

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Oficina de Registro y Servicios Académicos la implementación de lo dispuesto en la presente resolución, así como la actualización correspondiente en el sistema de matrícula y registro académico.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ  
Decana



Lic.Ps. Danith RENGINO SHAPIAMA  
Secretaria Académica (e)

C.c.: DRAA (2), Interesada (1), EPE, ORSA, Archivo.